

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA ALCOLEA DE CALATRAVA ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, y habida cuenta que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial de su presupuesto general para el año 2018, que ha resultado definitivo tras el plazo de exposición pública, al no haberse interpuesto alegaciones contra el mismo; en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 112 de la también referida Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público el presupuesto aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Aplicación presupuestaria	Previsión inicial
IV	Transferencias corrientes	64.810,00 euros
V	Ingresos patrimoniales	10,00 euros
	Total estado de ingresos	64.820,00 euros

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Aplicación presupuestaria	Previsión inicial
I	Gastos de personal	45.820,00 euros
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	19.000,00 euros
	Total estado de gastos	64.820,00 euros

PLANTILLA DEL PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Núm. de plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretario-Interventor (acumulación)	1	A2	26	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención

PERSONAL LABORAL

Puesto de trabajo	Número de plazas
Administrativa	1
Conductor de maquinaria de obras	1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente, contra el referido presupuesto general del año 2017, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea de Calatrava, 7 de febrero de 2018.- El Presidente, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 477

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>